



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Santa Martha, 31 de enero del 2023

OFICIO N° 004-2023/GORESAM/DRESAM/UGEL-D/I.E.N°0326-S.M.

SEÑORA:
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.
Directora de la Ugel El Dorado.
San José de Sisa.

ASUNTO : Hago llegar toma de posesión de cargo como Director de la I.E.N° 0326 – Santa Martha

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de todos los miembros de la Comunidad Educativa N° 0326 del C.P. de Santa Martha, distrito de Santa Rosa, prov. El Dorado, región San Martín, al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

Qué, con fecha 27 de enero del 2023, he tomado posesión de cargo del puesto de Director de la Institución Educativa N° 0326 del C.P. de Santa Martha, asimismo, me presenté ante el Presidente de APAFA el señor **Nabildo Tapullima Salas**, logrando firmar mi resolución de encargatura la misma que adjunto a la presente.

Le informo para los fines que crea conveniente y para las consideraciones del sistema único de planillas.

Me suscribo de Usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

Prof. **Jonny Nelson Acevedo Altamirano**
Director de la I.E.N° 0326.
Santa Martha.



Resolución Directoral N° 0076 -2023

SAN JOSÉ DE SISA, 27 ENE. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ACEVEDO ALTAMIRANO, JONNY NELSON
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00953989
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/04/1977
CODIGO MODULAR : 1000953989
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 0276 JESUS MORI LOPEZ
CODIGO DE PLAZA : 1179114213Z4
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR




NABILDO TAPULLIMA SALAS
DNI. 00959782
PDTE APAFA L.E.032C
SANTA MARTHA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : EVALUACION EXCEPCIONAL
NIVEL EDUCATIVO : SECUNDARIA
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
INSTITUCION EDUCATIVA : 0326
CÓDIGO DE PLAZA : 1124114121P6
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 27/01/2023 hasta el 31/12/2023



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO

CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

MCPT / Dir.UGEL
RMDV / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



San José de Sisa

27 ENE 2023

Ercilia Hidalgo Amasifuen
FEDATARIO TITULAR
C. M. 1046460806

Escaneado con CamScanner